



RESOLUCION N° 198



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 14 FEB 2003

VISTO el expediente N° 1311/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 63/95, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de MAESTRIA EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 098/00, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

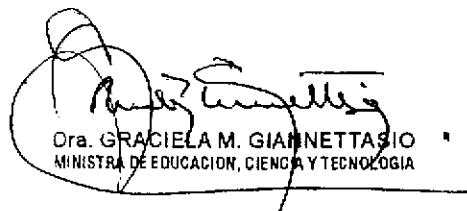
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución -CONEAU N° 098/00-.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 198

  
Ora. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 198



Ministerio de Educación. Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN DESARROLLO DE ZONAS ARIDAS Y SEMIARIDAS

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- \* Ser graduado de Universidades Argentinas en Ciencias Agrarias o carreras cuyos contenidos curriculares y/o antecedentes de los aspirantes sean considerados adecuados por el Consejo Directivo o estructura equivalente de Posgrado de cada unidad académica interviniente, sobre la base de los dictámenes correspondientes del Comité Académico.
- \* En caso de Graduados en Universidades extranjeras, se aplicarán los mismos requisitos que en el anterior, sin necesidad de revalidación de los títulos.

#### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

#### PRIMER CICLO

1	Metodología de las Ciencias (Seminario)	80
2	Agroecología (Teórico-Práctico)	80
3	Diseno Experimental (Teórico-Práctico)	80
4	Economía y Planificación (Teórico-Práctico)	80
5	Desarrollo (Taller)	80

**TOTAL HORAS:** 400

#### SEGUNDO CICLO

De modalidad tutorial, constituido por un currículum abierto, el que tendrá un valor de 360 horas, (200 horas de cursos más 160 horas de actividades varias).

**OTRO REQUISITO:** Trabajo final de Tesis

**CARGA HORARIA TOTAL: 760 HORAS.**